

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Málaga, siendo las 12:00 horas del día 13 de agosto de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, así como mediante videoconferencia a través del aplicativo “Zoom”, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

Presidente: D. José María Carrascosa Ortega, Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Vocales: D. Francisco Ruiz Roca, Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

D. Francisco Javier Fernández Fernández, en representación de la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Secretario: D. Juan Alberto Rosas Fernández, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa.

Al existir el quorum necesario, el Presidente declara constituida la Mesa de Contratación para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación:

1.- SUMINISTRO DE DOS AMBULANCIAS 4x4 PARA LA INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO AL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 - Expediente 0000472/2026 (CONTR 2026 0000215161).

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 310.000,00 €

Valor estimado: 256.198,35 €

Fin del plazo de presentación de ofertas: 10/07/2026 a las 15:00 horas.

Fase del procedimiento: Examen y calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación presentada por la entidad propuesta adjudicataria y adopción de los acuerdos que procedan.

2.- Ruegos y preguntas, en su caso.

3.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

La Mesa de Contratación retoma las actuaciones derivadas de la sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, en la que, tras la valoración de la oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación establecidos, se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L., con CIF B65444481, por un importe total de 310.000,00 euros, IVA incluido.

Con fecha 29 de julio de 2026 se requirió a la citada entidad para que aportara, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación prevista en la cláusula 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Presentada la documentación requerida, la Mesa procede a su examen y calificación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA

14/08/2026

JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmXEHdHTRVAN7HT2U5V97YWB6NT

PÁG. 1/4





EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

Examinada la documentación aportada por EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L., la Mesa constata las siguientes incidencias y extremos que requieren subsanación o aclaración:

1. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

El requerimiento de documentación previa establece que, cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, deberá aportarse copia del alta referida al ejercicio corriente o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, así como el último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

La entidad no aporta una declaración responsable específica de no haberse dado de baja en el IAE. No obstante, presenta certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 12 de agosto de 2026, en el que consta que EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. se encuentra dada de alta en el ejercicio 2026 en diversas actividades económicas, entre ellas las vinculadas a la construcción de vehículos automóviles y de carrocerías. A la vista del contenido y actualidad del certificado, la Mesa considera suficientemente acreditada la permanencia de la entidad en situación de alta, sin que resulte necesario requerir una declaración responsable adicional de no baja.

Sin embargo, se constata la omisión del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, de la declaración responsable acreditativa de encontrarse exenta de su pago, documentación expresamente exigida en el requerimiento efectuado. En consecuencia, la Mesa considera que dicha omisión tiene carácter subsanable y acuerda requerir a la entidad para que aporte la documentación correspondiente.

2. Solvencia técnica o profesional

De conformidad con el apartado 21 del Cuadro Resumen y con el requerimiento efectuado, la solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado. El requisito mínimo exigido es que el importe anual acumulado de suministros de igual o similar naturaleza, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, sea igual o superior a 70.000,00 euros.

La documentación presentada contiene una relación de suministros referida al ejercicio 2024, por un importe total de 10.865.884,70 euros, acompañada de documentación acreditativa de diversas operaciones. Dicho importe supera ampliamente el umbral mínimo exigido y permite acreditar el requisito mínimo cuantitativo de solvencia técnica. No obstante, al circunscribirse la relación aportada al ejercicio 2024, la Mesa considera necesario completar la información relativa a la actividad de la entidad en los restantes períodos sobre los que se solicita aclaración.

En consecuencia, la Mesa considera procedente solicitar aclaración a la entidad para que informe expresamente sobre la actividad desarrollada en los ejercicios 2023, 2025 y 2026 —en este último caso, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas—, indicando si realizó suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato y, en caso

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	14/08/2026	
	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXEHdHTRVAN7HT2U5V97YWB6NT	PÁG. 2/4	



afirmativo, relacionándolos con indicación de su importe, fecha y destinatario y aportando la documentación acreditativa que corresponda. En caso de no haber realizado suministros de esta naturaleza en alguno de dichos períodos, deberá hacerlo constar expresamente.

3. Plan de Igualdad

En relación con el cumplimiento de la obligación relativa al Plan de Igualdad, la entidad aporta documentación acreditativa de las actuaciones iniciadas para la elaboración y negociación de su II Plan de Igualdad, constando el inicio de dicho proceso con la representación de las personas trabajadoras.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa constata que la entidad se encuentra actualmente desarrollando actuaciones dirigidas a la elaboración y negociación de su II Plan de Igualdad, existiendo actuaciones materiales encaminadas a dar continuidad al cumplimiento de esta obligación. No obstante, la documentación disponible no permite conocer con suficiente precisión el estado actual.

En consecuencia, y con carácter previo a efectuar un pronunciamiento definitivo sobre el cumplimiento de este requisito, la Mesa considera procedente solicitar a EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. a efectos de subsanación, la presentación del I Plan de Igualdad y su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos de Trabajo (REGCON), así como que informe sobre el estado actual de tramitación de su II Plan de Igualdad, detallando las actuaciones realizadas y actualmente en curso, y que indique la previsión temporal existente para la culminación del proceso, aportando la documentación actualizada disponible. Todo ello a fin de que la Mesa disponga de información suficiente para efectuar el pronunciamiento que corresponda sobre este requisito.

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de la documentación examinada y del resultado de su calificación, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero. Considerar suficientemente acreditada, mediante el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 12 de agosto de 2026, la permanencia de EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sin necesidad de requerir una declaración responsable adicional de no haberse dado de baja.

Segundo. Requerir a EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. para que subsane la omisión advertida en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la aportación del último recibo del IAE o, en su caso, declaración responsable acreditativa de encontrarse exenta de su pago.

Tercero. Solicitar a EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. aclaración sobre la solvencia técnica aportada, debiendo informar expresamente sobre los suministros de igual o similar naturaleza realizados durante los ejercicios 2023, 2025 y 2026 —en este último caso, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas—, con indicación de importe, fecha y destinatario y aportación, en su caso, de la documentación acreditativa correspondiente; o manifestar expresamente la inexistencia de tales suministros en los períodos en que así haya ocurrido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	14/08/2026	
	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imXEHDHTRVAN7HT2U5V97YWB6NT	PÁG. 3/4	



Cuarto. Solicitar a EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L. a efectos de subsanación, la presentación el I Plan de Igualdad y su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos de Trabajo (REGCON) así como aclaración sobre el estado actual de tramitación de su II Plan de Igualdad, debiendo informar sobre las actuaciones realizadas y actualmente en curso, aportar la documentación actualizada disponible e indicar la previsión temporal para la culminación del proceso, así como cualquier avance que se produzca durante el plazo concedido.

Quinto. Conceder a la entidad propuesta adjudicataria un plazo de tres días naturales, de conformidad con la cláusula 7.5.5 del PCAP, para que, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, subsane la omisión advertida en el acuerdo segundo y atienda las solicitudes de aclaración recogidas en los acuerdos tercero y cuarto, aportando la información y documentación que proceda, posponiéndose la calificación definitiva de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación hasta el examen de la documentación que se presente en dicho trámite.

2.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No se formulan.

3.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión en la misma por unanimidad de los miembros de la Mesa, que declaran la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas, que como Secretario certifico con el V.º B.º del Presidente.

El Secretario

Juan Alberto Rosas Fernández

V.º B.º El Presidente

José María Carrascosa Ortega

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	14/08/2026	
	JUAN ALBERTO ROSAS FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imXEHDHTRVAN7HT2U5V97YWB6NT	PÁG. 4/4	